

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte N° 70.773/23 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 434-023 la aprobación del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera **de Escribanía**; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación del nuevo Plan, es presentada por la Sra. Decana de mencionada Facultad, Dra. María Cristina Grunauer de Falú consignando los motivos que fundamentan el presente Proyecto:

“Que el Plan de Estudio vigente fue aprobado por este Honorable Consejo mediante Res. N° 455/001 del 23 de abril de 2001, para las tres Carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración. El mismo introdujo al currículum de cada Carrera (cuya estructura respondía a la tradicional de todas las carreras de Derecho del país, construidas respetando las categorías de los Códigos) cambios sustanciales en cuanto a contenidos disciplinares de gran valor respecto del Plan aprobado en el año 1977;

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, atravesó con éxito el proceso de acreditación de la CONEAU e implementación del Plan de Estudio 2018 de la Carrera de Abogacía, aprobado por este Honorable Consejo el 3 de diciembre de 2018, mediante

Res. N° 1337-HCS-018 que obtuvo 6 años de acreditación. Este diseño curricular reemplazó al Plan de Estudio 2000, para la Carrera de Abogacía.”;

“Que el diseño de aquel Plan de Estudio, respetó los estándares de calidad educativa y contenidos mínimos del Ministerio de Educación, ya que la Carrera estaba incluida en el Art. 43 Ley de Educación Superior (LES);

“Que la Carrera de Escribanía que ofrece la citada Facultad, no se encuentra incluida en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior (LES), ni tiene estándares de calidad educativa como contenidos obligatorios;

Que sin embargo, se considera oportuno cumplir en el diseño de este nuevo Proyecto con los estándares de calidad de la Resolución ME N° 3401, a los fines de dotar al mismo de excelencia académica”;

“Que en relación a la organización curricular, la Carrera de Escribanía adopta un formato idéntico al de Abogacía aprobado en el Plan de Estudio 2018;

Que se opta por Campos de Formación, los que permiten el desarrollo de capacidades para la Escribanía de forma integrada y realizar el agrupamiento de conocimientos en torno a áreas temáticas, de las cuales se desprenden los espacios curriculares”.

Que procede mencionar que por el Art. 5° de la citada Resolución Res. N° 434-HCD-23), se resuelve aprobar por resolución separada el régimen de correlatividades (según Art. 50 del Estatuto);

Que el nuevo Proyecto incluye los siguientes ítems: Presentación; Necesidad de Reforma; Áreas de Vacancia; Fundamentación; Descripción sintética de la carrera; Condiciones de Ingreso; Objetivos de la carrera; Perfil del Egresado; Alcances y actividades profesionales del Título; Estructura Curricular de la carrera de Escribanía; Espacios curriculares del Plan de Estudio, contenidos en un cuadro que cuenta con los siguientes Títulos: N° de Orden, Espacios curriculares, carga horaria semanal, carga horaria total, régimen de cursado, modalidad de dictado y ubicación en el Plan de Estudio.

Que la distribución de los espacios curriculares en el Plan de Estudio de la citada Carrera, se realiza de acuerdo a su pertenencia a los siguientes campos formativos y áreas temáticas: Campo de la Formación General e Interdisciplinaria; Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación Práctica;

Que procede manifestar que se propone un espacio curricular para el primer año donde los/as estudiantes adquieran destrezas básicas de comprensión y escritura de textos jurídicos simples. Luego en los siguientes espacios curriculares de este campo, se introducen contenidos notariales y registrales más complejos como la argumentación oral y escrita para concluir con espacios de escenificación y entrenamiento de destrezas profesionales de la escribanía.

Que finalmente, en el último año de cursado, se prevé un año de práctica profesional en la cual los/as estudiantes de la carrera de Escribanía tendrán la obligación de cursar y aprobar “Destrezas III: Notariales y Ética Profesional”;



Que el nuevo Plan de Estudio conduce al Título de Escribano/a contempla una duración de cinco (5) años, con una carga horaria total de dos mil novecientos noventa y dos (2992) horas. Está integrada por 31 materias obligatorias de modalidad presencial, con una duración cuatrimestral, se agregan los contenidos mínimos de cada una;

Que además, el Diseño que adopta como principios curriculares es la tendencia a la integración de los aprendizajes y competencias y la centralidad en la trayectoria de los estudiantes, Espacio curricular como unidad autónoma de enseñanza, evaluación y acreditación;

Que con respecto a la parte presupuestaria la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, informa que cuenta con los recursos humanos de planificación, logística y equipos de apoyo para la implementación de la gestión académica del Plan de Estudio presentado para la carrera de Escribanía, como asimismo con recursos presupuestarios adecuados para esos fines;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y el resultado de la votación efectuada,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

En sesión ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo Plan de Estudio la Carrera Escribanía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, conforme Res. N° 434-2023 con Presentación; Necesidad de reforma. Áreas de Vacancia; Fundamentación; Descripción Sintética de la Carrera; Título a otorgar de "Escribano/a Modalidad Presencial, con una duración de cinco (5) años; y una carga horaria total de la carrera de 2992 horas reloj; Condiciones de Ingreso de acuerdo al Art. 7° de la Ley de Educación Superior; Objetivos; Perfil del Egresado/a; Alcances y Actividades profesionales reservadas al Título; Estructura Curricular de la Carrera; Distribución de los Espacios Curriculares del Plan de Estudio y Contenidos Mínimos de las Asignaturas y demás ítems que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Establecer Título a otorgar una vez concluidos los requisitos de la Carrera será el de Escribano/a. -

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA - UNT

RES. - DGAC 868/2023

ANEXO RES. - DGAC 868/2023

PLAN DE ESTUDIOS DE ESCRIBANIA 2023

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Tucumán

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fue fundada el 26 de marzo de 1938. Sin embargo, los antecedentes de la enseñanza del Derecho en Tucumán se remontan al año 1875, cuando la Legislatura local sancionó la Ley N° 399 por la cual creó la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Esa casa de estudios inició sus actividades en la actual sede de la Escuela Vocacional Sarmiento.

La experiencia no duró demasiado, y la casa cerró en 1882. La alta enseñanza jurídica en Tucumán tendría que aguardar algunos años más hasta 1938, fecha en que Alfredo Coviello presentó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) el proyecto de creación de la Facultad de Derecho. Aprobado el proyecto el 19 de abril de 1938, los cursos de la Facultad se inauguraron el 30 de junio de 1938 del mismo año, en una solemne ceremonia en la Biblioteca Alberdi.

El 1 de julio de 1938, la Facultad de Derecho inició formalmente sus actividades en el edificio de la Escuela Sarmiento, adquiriendo cada año mayor expansión. Después de pasar por un inmueble alquilado en calle Las Heras, en 1959 se realizó la compra de la antigua mansión de calle 25 de mayo 471/459, construida varios años atrás por doña Adela Sabini de Remis, hoy sede principal de la Facultad. Asimismo, la casa de 25 de Mayo 456, que originariamente sirvió como inmueble de la Facultad de Ciencias Económicas, al trasladarse ésta a las nuevas instalaciones creadas en la Quinta Agronómica, quedó como parte de la estructura de la Facultad de Derecho.

En el inicio de sus actividades, la Facultad de Derecho contaba con 133 alumnos inscriptos, cifra que al año 2023 asciende a 12464 estudiantes, habiendo sido por mucho tiempo la única institución del NOA que dictó carreras jurídicas, razón por la cual, en ella se graduaron figuras prominentes del foro, la justicia y la política del norte argentino.

Ya desde su origen, se cursan en la Facultad tres carreras de grado referidas exclusivamente a lo jurídico: Abogacía, Procuración y Notariado, por medio de las cuales se accede a los títulos Abogado, Procurador y Escribano Público.

Actualmente, nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales continúa siendo una de las unidades académicas con mayor cantidad de estudiantes a pesar del nacimiento de nuevas ofertas de carreras de derecho en tres universidades privadas y de la apertura de nuevas carreras en la propia Universidad Nacional de Tucumán. Esta oferta externa no ha mitigado prácticamente la matrícula, que en los últimos 9 años tiene un promedio de 1847 ingresantes por año.



Vale la pena recordar lo que el Dr. Granillo dijo en 1875 a los jóvenes respecto de la Ciencia del Derecho en los cursos de la Facultad de Jurisprudencia: "sin su conocimiento perfecto no puede haber justicia también perfecta y la justicia es el pan de los pueblos, el fundamento de toda sociedad bien organizada, sobre la cual descansan el orden, la paz y la armonía de los ciudadanos, que a sus vez son la condición de progreso y ventura de las naciones".

El plan de estudios vigente fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución N° 455/001 del 23 abril de 2001, para las tres carreras de Abogacía, Escribanía y Procuración. El mismo, introdujo al curriculum de cada carrera (cuya estructura respondía a la tradicional de todas las carreras de Derecho del país, construidas respetando las categorías de los Códigos) cambios sustanciales en cuanto a contenidos disciplinares de gran valor en relación al aprobado en el año 1977.

Desde el año 2012, la inauguración de la ampliación y restauración del edificio de Casa Remis dotó de nueva funcionalidad a la vida institucional, al habilitarse cinco nuevos y amplios anfiteatros, de diseño moderno y equipamiento actual. La obra dotó de vida nueva a la Facultad, en principal a su quehacer académico, dinamizando la posibilidad de interactuación del saber jurídico con otros, a través de constantes y diversas actividades interdisciplinarias que se realizan en el nuevo edificio en conjunto con otras Facultades, organizaciones no gubernamentales, instituciones y grupos culturales, lo cual potencia la experiencia universitaria de los estudiantes y la comunidad académica en general.

Entre los años 2016 y 2017, la anterior gestión de la Facultad restauró el edificio de la Ex Facultad de Ciencias Económicas, en 25 de Mayo 456, cuyos interiores y fachadas se hallaban muy deteriorados. Estas acciones se realizaron mediante técnicas ajustadas a la conservación del patrimonio histórico de la ciudad. Con ello, se completó el conjunto edilicio principal de calle 25 de mayo, en el que se cursan las materias del segundo al sexto año de la carrera.

En el amplio predio de Campo Herrera (Quinta Agronómica) funcionan completamente equipados un anfiteatro con capacidad para 300 y un aula con capacidad para 80 estudiantes, en las que se cursa el primer año.

La enseñanza práctica se realiza en las mayorías de las cátedras mediante enseñanzas de casos, análisis jurisprudenciales y otras metodologías del caso y en los últimos años de la carrera se profundiza con el cursado de materias específicas Derecho Notarial y Registral y las prácticas que implican la adquisición de herramientas para el ejercicio profesional que son las destrezas notariales y registrales.

La carrera de grado de Escribanía otorga el título de escribano/a. Una vez obtenido el egresado/a, puede convertirse en un funcionario público investido por el Estado (notario) para realizar y autenticar documentos de contenido patrimonial o no cuando obtiene una escribanía de registro. Así, el/la escribano/a es un/a profesional del derecho que cumplirá una función pública.

El/la Notario/a o escribano/a público es un funcionario público investido por la ley, para dar fe de los negocios jurídicos, que se celebrasen ante él y que al mismo tiempo tiene que adaptar la voluntad de las partes con las normas jurídicas valederas, dándole solidez formal, fecha cierta y autenticidad.

Para el ejercicio de la "función notarial" el/la escribano/a debe obtener primero el título de grado, y luego ser investido por el Estado de la función pública siendo así Escribano de registro, en el cual la tarea del escribano es esencialmente "legitimadora".

1. NECESIDAD DE REFORMA. ÁREAS DE VACANCIA

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT atravesó con éxito el proceso de acreditación de CONEAU e implementación del Plan de Estudios 2018 de la carrera de Abogacía, aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán el tres de diciembre de 2018 mediante Resolución N° 1337 que obtuvo 6 años de acreditación. Este diseño curricular reemplazó el Plan de Estudios 2000.

El diseño de aquel plan de estudios, respetó los estándares de calidad educativa y contenidos mínimos del Ministerio de Educación, ya que era carrera del art. 43 Ley de Educación Superior (LES)

La carrera de Escribanía que ofrece la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, es una de las carreras de grado no se encuentra incluida en el art. 43 Ley de Educación Superior (LES), ni tiene estándares de calidad educativa como contenidos obligatorios.

Sin embargo, se considera oportuno cumplir en este diseño con los estándares de calidad de la Resolución ME N° 3401 a los fines de dotar al mismo de excelencia académica.

La carrera prepara adecuadamente para el asesoramiento y consejo jurídico que un notario debe prestar a los requirentes de sus servicios ya que la aptitud para el ejercicio de la función es el presupuesto de la presunción de legalidad que se reconoce al documento público que autoriza. Incluso, en la contratación con cláusulas predispuestas por una de las partes, la más fuerte, su labor de asesoramiento se vincula al deber de información que tiene con la parte más débil del contrato, a fin de lograr lo que se llama el consentimiento informado.

Tratándose de dos carreras de estudio del derecho que comparten buena parte de la formación general y de la específica, se considera que los puntos de partida y las áreas de vacancia que impulsan la reforma curricular son próximas, con lo cual resulta fundamental que el nuevo diseño de la carrera de Escribanía se oriente por los mismos lineamientos curriculares, tenga en cuenta los antecedentes producidos por la Facultad y proponga el mismo formato del recientemente aprobado Plan de Estudios 2018, para la carrera de Abogacía. El cual fue reformado de acuerdo a lo normado por la Ley de Educación Superior art. 43 y los estándares de la Resolución del Ministerio de Educación N°3401/17.

Estos lineamientos y antecedentes surgieron a partir de procesos de autoevaluación y reflexión sobre la enseñanza jurídica llevados adelante, en primera instancia, por la "Comisión de Análisis del Plan de Estudios 2000", creada por Resolución N° D-SA 702/06, y cuya integración y establecimiento de objetivos y funciones se hizo mediante Resolución D-SA N° 533/07. Más adelante, los mencionados procesos tuvieron lugar en el encuadre del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho por Resolución D-SA N° 0464/2016, del que han participado docentes de diferentes áreas disciplinares y categorías, estudiantes y un número nutrido de graduados.

En el Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho, se contó con la valiosa colaboración de expertos en el tema. Es de destacar la contribución especial del Dr. Martin Böhmer (Doctor en Enseñanza del Derecho por la Universidad de Yale), quien participó de varios encuentros con el equipo de gestión, docentes, graduadas/os y estudiantes involucrados en el tema, poniendo su conocimiento al servicio del proceso interno de nuestra institución. Sus ideas guiaron la reflexión, el debate, la generación de proyectos y, en definitiva, el Plan de Estudios 2018", aprobado para la carrera de Abogacía y el que hoy se propone. También se ha contado con la participación de otros especialistas como el Dr. Roberto Saba, el Dr. Diego Morales, el Dr. Gustavo Maurino y el Dr. Santiago Legarre. Asimismo, se realizaron encuentros de trabajo con Decanos y profesores de otras Facultades de Derecho, como la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional del Sur. Esto, sumado al diálogo con las comunidades de otras Facultades, reveló los problemas comunes que hoy se señalan.

La enseñanza del Derecho fue tema de intercambio, reflexión y debate constante en el marco del Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales. Como resultado del proceso de reflexión sobre el plan de estudios 2000 y las prácticas de enseñanza del Derecho, aplicables también a las carreras de Procuración y Escribanía se fueron detectando

ciertas áreas de vacancia en la formación jurídica, muchas de ellas comunes a las facultades de derecho en general. Estas vacancias se relacionan con un modelo de enseñanza al que le subyace la idea de que transmitir todo el Derecho es posible, basándose en la enseñanza enciclopédica de categorías jurídicas de las materias de los Códigos, privilegiando el aprendizaje memorístico, utilizando la exégesis como método de interpretación prioritario y la clase expositiva como método de enseñanza casi exclusivo, lo cual redundó en la saturación de los programas de estudio al compás de la complejización de la vida social y económica y la proliferación legislativa. Se trata de un modelo educativo que se revela insuficiente para la comprensión sistémica del Derecho. En este modelo, el Derecho aparece como una lista de contenidos y una sumatoria de normas más que como un sistema que privilegia la protección de la persona para la vida en una democracia constitucional con plena vigencia y prioridad de los Derechos Humanos como contenido transversal del orden jurídico.

Esas áreas de vacancia están vinculadas con la permanencia de las prácticas tradicionales de enseñanza jurídica. Se relacionan en mayor medida con la manera de transmitirlo que con una concreta ausencia de contenidos, y no se suplen con la simple incorporación de ellos. Es necesario poner los mayores esfuerzos en un proyecto pedagógico que privilegie la adquisición de saberes transversales (Derechos Humanos, Género, Teoría del Estado, Ética) y las destrezas para pensar el Derecho como herramienta al servicio de la resolución de problemas concretos de las personas y la protección de sus derechos en una vida democrática.

Es necesario que se generen espacios que garanticen la comprensión del Derecho de la manera antes planteada, que aproximen tempranamente a los/as estudiantes de la carrera de Escribanía a esa comprensión sistémica. Ello exige, por un lado, el aprendizaje anticipado de los contenidos que, en tanto ejes transversales, deben atravesar toda la enseñanza y, por otro, que se asegure la adquisición gradual de destrezas y competencias para que los/as estudiantes entiendan el fenómeno jurídico, analicen los casos e interpreten las normas de manera integral, aprendiendo a aplicar en la práctica el llamado diálogo de fuentes con una perspectiva ética de la profesión. Esas destrezas (detectadas como áreas de vacancia en general cuyo criterio de enseñanza deberá también ser aplicado al taller de la práctica notarial del plan de estudios 2000, que en el nuevo Plan será denominado "Destrezas Notariales y Ética Profesional") son: la argumentación, la interpretación jurídica, la ética como contenido transversal, la escritura jurídica, las destrezas específicas para la intensificación de la formación práctica del escribano.

Esta Unidad Académica desarrolló, en línea con las ideas y análisis hasta aquí expuestos, proyectos concretos tales como los que participaron en la convocatoria realizada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre áreas de vacancia en la formación jurídica. Fueron seleccionados los tres proyectos presentados por la institución: 1) Clínica Jurídica de Interés Público. Un modelo alternativo de enseñanza de la práctica profesional; 2) El Derecho y la Construcción de una Ciudadanía Democrática pluralista e inclusiva; 3) Litigio Patrimonial entre particulares. Herramientas Conceptuales, metodológicas y pedagógico-didácticas; que concluyeron con la elaboración de manuales para la formación de formadores que hoy están a disposición del público.

En la misma línea, y en dirección a fortalecer la enseñanza práctica, desde la Secretaría Académica se realizaron numerosas actividades de formación destinadas a la/os docentes de nuestra Facultad, cumpliendo con los objetivos de capacitación pedagógica y didáctica permanente, coordinados por la Secretaría Académica (Resol. D-SP N° 0249/2014) y en el marco del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho. Los talleres dictados a partir del año 2014 son: Taller "Como crear y armar un aula virtual en la Plataforma Moodle (UNT Virtual)" (septiembre de 2014, Resol. D-SA N° 694/2014); "Taller de capacitación docente sobre Estudio y Aprendizaje en la Universidad" (noviembre de 2015, resol. D-SA N° 1264/2015); Taller "La Función Tutorial en Educación en Contexto de Encierro", (mayo 2016, Resol. D-SA N° 291/2016); "Seminario Éxito Académico: Neurociencias aplicadas a las técnicas de estudio", (julio de 2016 Resol. D-SA N° 431/2016); "Taller Aprendizaje significativo y estrategias innovadoras en la universidad" (septiembre de 2016, Resol. D-SA N° 751/2016); Taller "El Aprendizaje Significativo en la Universidad y la Autonomía Personal", (diciembre de 2016, Resol. D-SA N° 951/2016); Taller "Aprendizaje significativo y estrategias innovadoras en la universidad (Reedición 1er semestre 2017)" (junio de 2017, Resol. D-SA N° 431/2017); "Taller sobre Evaluación y Aprendizaje Significativo en la Universidad" (agosto de 2017, Resol. D-SA N° 936/2017); "Taller de

Capacitación sobre Contenidos Transversales del Derecho” (diciembre de 2017, Resol. D-SA N° 1345/2017 y 1418/2017); “Taller Planificando la formación Práctica en la Enseñanza del Derecho” (marzo de 2018, Resol. D-SA N° 057/2018); Capacitación “Derecho a la Educación en Contexto de Encierro” (Resol. D-SA 113/2018); Seminario “Éxito Académico: Neurociencias aplicadas a las técnicas de estudio. Reedición 2018” (abril de 2018, resol. D-SA N° 165/2018) entre otras.

Algunas experiencias previas de la institución que merecen destacarse:

2000. La enseñanza de contenidos transversales: los análisis realizados en el marco del Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho, confirmaron la necesidad de incorporar contenidos de manera transversal a la formación jurídica, como lo son los Derechos Humanos y el Género. En este sentido, la Facultad había incorporado como contenido curricular los Derechos Humanos en el Plan 2000. En ese espacio, se generaron prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras, como talleres de casos, métodos de simulacros, participación en competencias internacionales, apropiadas para el aprendizaje crítico del Derecho y la adquisición de destrezas.

Más adelante, la Facultad creó un Observatorio de Género y Diversidad, entre cuyos proyectos destinados al grado se encuentra la Cátedra Libre de Género. Esta iniciativa, que cuenta ya con cuatro cohortes, ha despertado una significativa demanda por parte de estudiantes de Derecho y de otras carreras de la UNT, y constituye una experiencia relevante de trabajo interdisciplinario.

Asimismo, un grupo de docentes, graduada/os y alumna/os, había dado origen al proyecto “El derecho y la construcción de una Ciudadanía Democrática, Pluralista e Inclusiva”, seleccionado en la convocatoria de Programas de Formación en Áreas de Vacancia (PFAVA - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). El manual producto de este proyecto consiste en una propuesta didáctica para que alumnas/os del primer año tomen contacto, cuando inician su trayectoria académica, con cuestiones centrales que deben permear toda el trayecto. Entre estas cuestiones, nociones elementales de Teoría del Estado, Derechos Humanos, Género y Justicia. Este proyecto considera sostiene la necesidad de que el primer acercamiento de la/os alumnas/os al estudio del Derecho les permita comprender el rol del Estado en una democracia, la prioridad de los Derechos Humanos, la supremacía del Derecho Internacional, el rol del poder judicial y la función de los jueces como garantes de la vigencia efectiva del Derecho. Este material didáctico integra la producción académica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y está destinado a capacitar a docentes de otras facultades de derecho del país. Por su parte, esta institución utilizó el Manual de Enseñanza de Contenidos Transversales como contenido del Módulo IV de las Jornadas de Ambientación y Nivelación para el estudio del Derecho, destinada a los ingresantes. A partir de esta experiencia es que se considera conveniente incluir, como espacio curricular específico del primer año de estudios, la materia Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía.

1. Destrezas y Competencias: otra experiencia importante se realizó desde el Centro de Graduados de la Facultad, espacio en el cual un grupo de egresada/os, trabajando colaborativamente con docentes y profesionales, constituyeron un espacio de formación práctica y adquisición de destrezas y competencias a través de cursos y programas de entrenamiento. Ese trabajo se realizó sobre la base de un diagnóstico de las demandas concretas de formación por parte de la/os propia/os graduada/os como parte de su función de seguimiento de graduados/as.

Se mencionan, a título de ejemplo, las temáticas propuestas en algunas de las capacitaciones docentes realizadas hasta el año 2022: Nuevo Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, Nuevos Derechos de la Niñez y Adolescencia, Derecho de Género actual, Nuevo Código Procesal Penal: Lineamientos y Herramientas de Litigación; los Derechos del Consumidor en el nuevo Código Civil y Comercial; Derecho de Familia; Análisis Procesal y Social; Derecho Previsional: Aspectos prácticos en sede Administrativa y Judicial; Actualidad y Práctica del Derecho del Trabajo en el ámbito provincial; Procesal Civil: Análisis práctico del Litigio con las actualizaciones del nuevo Código Civil y Comercial; Aportes

Transversales desde los Derechos Humanos para el ejercicio profesional; Filiación, Técnica de Reproducción Humana Asistida (TRHA); Prescripción Adquisitiva Inmobiliaria, Derechos de las Personas con Discapacidad; Aspectos Patrimoniales del Matrimonio; Desalojo y Amparo a la Simple Tenencia; Derecho Sucesorio; Sistema Acusatorio Adversarial y el Programa Permanente en Destrezas para la Litigación Oral. Parte estas experiencias fueron transferidas al Proyecto PFAVA "Litigio Patrimonial entre Particulares. Herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógico-didácticas".

III- FUNDAMENTACIÓN

Se parte de una conceptualización de curriculum como un proyecto político-educativo que involucra posicionamientos filosóficos y epistemológicos, concepciones de sujeto y de sociedad. En el caso de la educación universitaria, un proyecto curricular supone además definiciones y decisiones que exceden la determinación y organización de los contenidos, las habilidades y las estrategias de enseñanza para promover también sólidos vínculos entre las funciones de docencia, investigación y extensión. Estos posicionamientos, definiciones y decisiones, así como otros componentes del curriculum -intenciones, contenidos, metodologías, secuenciamientos, criterios de enseñanza y evaluación- se explicitan en documentos curriculares, herramientas de regulación de la práctica educativa.

Entender al curriculum de la manera recién explicitada convoca a interpretar, revisar y actualizar el diseño del plan de estudios de la carrera de Escribanía, teniendo en cuenta no sólo la interpretación de las normas que lo aprobaron y regulan, sino también las prácticas de enseñanza y de aprendizaje, a las que se pretende influir y orientar a través del plan de estudios, sin desconocer que también están determinadas por factores organizacionales e institucionales. El Plan de Estudios, como diseño curricular de una propuesta académica de formación de grado, procura constituirse en uno de los medios que orientan la formación profesional, para lo cual se propone articular las características, las necesidades y las perspectivas de la práctica profesional del escribano con las del proceso formativo.

Entre los retos más complejos que enfrenta la universidad actual está el de hacerse responsable de sintetizar, en la formación de las jóvenes generaciones, sólidos aportes de los campos científico, jurídico, ético, profesional y la formación ciudadana, en un contexto caracterizado por la desigualdad social y económica. En este marco es que la formación de escribanos adquiere una gran relevancia, debiendo asegurar la comprensión de responsabilidades políticas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales en un estado de derecho cualquiera sea el desempeño profesional.

La actualidad de los sistemas social y jurídico, así como como los desarrollos teóricos en este campo y los el de disciplinas auxiliares, han provocado una saturación de los planes de estudio y la puesta en marcha de los mismos, que fueron adicionando nuevos contenidos al compás de las transformaciones históricas de la sociedad, de las demandas y necesidades que de ella surgieron, de la proliferación normativa y de la aparición de nuevas y múltiples relaciones jurídicas. Así es que el Derecho ha experimentado cambios revolucionarios en los últimos años, entre los cuales se destaca la comprensión del Derecho como área del conocimiento que necesita de la asistencia y la confluencia con otras disciplinas, el desdibujamiento de las fronteras entre el Derecho Público y el Privado y el acento puesto en la protección de la persona, en un estado social de derecho con plena vigencia de los Derechos Humanos.

Particularmente, en nuestro país, se han producido profundos cambios legislativos que recogen estas ideas. Cabe mencionar, en primer lugar, la reforma del Código Civil de Vélez Sarsfield, reemplazado por el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde el año 2015 -que introdujo cambios paradigmáticos en la concepción misma del Derecho Privado, unificando las materias civil y comercial- poniendo como eje de protección a la persona, borroneando sus fronteras con el Derecho Público, introduciendo conceptos que antes le pertenecían a éste y dinamizando la interpretación a través del llamado "diálogo de

fuentes". También se ha priorizado en el Código los derechos colectivos por encima de los individuales, lo cual constituye un giro copernicano en la comprensión del Derecho.

Asimismo, importantes reformas se produjeron en el sistema procesal civil y penal, que se halla en tránsito hacia el sistema adversarial con distintos niveles de implementación según las jurisdicciones.

Estas transformaciones son tan profundas que puede hablarse de un verdadero cambio de paradigma en relación al Derecho en tanto disciplina teórica, normativa y práctica, así como respecto a su enseñanza. No se trata de incorporar los contenidos sin más, como parte de algún espacio curricular o alguna nueva disciplina, sino de asumir el desafío que representa este cambio de paradigma para el Derecho interno con fuerte influencia del derecho internacional. Esto conlleva la exigencia de interpretar al derecho a la luz de los Derechos Humanos, promover el aprendizaje de procesos de esta interpretación en la práctica, y dotar a la/os alumna/os de competencias y destrezas necesarias para descifrar y aplicar el derecho en este contexto.

Se hace necesario avanzar en prácticas curriculares que pongan el acento en la enseñanza y la adquisición de saberes y destrezas como la interpretación, la escritura, argumentación oral y escrita, entre otras. Así, los enfoques, contenidos, propósitos y metodologías de enseñanza se vuelven elementos del curriculum que requieren colocarse a la altura de los actuales requerimientos epistemológicos, sociales y profesionales. Son estos retos, entre otros, los que impulsan la reforma curricular del Plan de Estudios aprobado en el año 2000 por Res. HCS 455/00 y Res. ME N° 1153/01 de las carreras de Derecho entre las que se incluyó Escribanía. Esto, con la certeza de que "el curriculum universitario debe constituirse en este momento histórico, recuperando sus más genuinos propósitos e intereses académicos, para desarrollar una de las más complejas e importantes capacidades humanas: la capacidad de pensar de manera inédita, osada, crítica, creativa y comprometida".

Específicamente, para la carrera de Notariado, el Plan 2000 preveía dos ciclos: el Ciclo Común Inicial (CCI) y el Ciclo Común Avanzado (CCA), cuyos espacios curriculares específicos se cursaban junto con la carrera de Abogacía. No obstante, se considera necesario que el nuevo diseño de la carrera de Escribanía se oriente por los mismos lineamientos curriculares y proponga el mismo formato del Plan 2018 de Abogacía, incorporando oportunamente algunos contenidos que se consideran relevantes en la formación de los escribano/as.

Resulta importante dotar a los/as estudiantes de las herramientas necesarias para el conocimiento de la materia impositiva (nacional y provincial), por ser el notario un agente de retención con una gran responsabilidad sobre los gravámenes que pesan en los instrumentos a confeccionar, a partir de lo cual se considera que deben incluirse nociones de Derecho Tributario y Derecho Internacional Privado como contenido relacionado con el Derecho Registral y Notarial, en la carrera de Escribanía.

En función de lo expresado hasta aquí, el encuadre curricular en el que se fundamenta este proyecto de reforma adopta como lineamientos generales los siguientes:

- La promoción de la formación integral para la autonomía, la versatilidad y el desarrollo de un espíritu crítico;
- El desarrollo de una ética tanto académica como profesional, integralidad, coherencia, rigurosidad en la formación y en las prácticas profesionalizantes. Es importante destacar que la formación ética profesional se desarrolla en forma transversal, a través de diferentes espacios curriculares.
- El contexto actual de cambios sociales y sus implicancias en términos de las demandas efectuadas a la profesión jurídica teniendo en cuenta el surgimiento de nuevos campos disciplinares, nuevos problemas científicos, nuevas formas organizativas del mundo del trabajo y la resignificación de habilidades y competencias profesionales de los egresados de la carrera de Escribanía;
- Las modificaciones en el mercado de trabajo, que implican nuevas formas de empleo, algunas coyunturales y otras estructurales con incidencias para el caso de la Escribanía;

- Un fuerte énfasis en la enseñanza práctica, enfocada en el desarrollo, durante toda la trayectoria académica de los destinatarios, de competencias y destrezas profesionales. Las competencias son definidas como capacidades complejas, en tanto suponen un conjunto de recursos cognitivos que se movilizan para responder a situaciones prácticas. Desde esta postura se presenta un proyecto curricular integrado que promueve técnicas de estudio y estrategias metacognitivas, saberes especializados de naturaleza práctica y profesional, aprendizajes académicos tales como expresión oral y escrita, manejo de técnicas de investigación y fuentes de información y aprendizajes de actitudes y valores que tienen que ver tanto con el trabajo profesional como con los diferentes retos que la vida plantee (deontología profesional, capacidad reflexiva, trabajo en equipo, espíritu crítico y creativo y compromiso con el rigor de calidad);

En relación a la organización curricular, la carrera de Escribanía adopta un formato idéntico al de la carrera de Abogacía aprobado en el Plan de Estudios 2018: se opta por campos de formación, los que permiten el desarrollo de capacidades para la Escribanía de forma integrada y realizar el agrupamiento de conocimientos en torno a áreas temáticas, de las cuales se desprenden los espacios curriculares.

1. 1 DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA CARRERA

- **Carrera:** Escribanía
- **Modalidad:** Presencial
- **Años de duración:** 5 años
- **Título que se otorga:** Escribano/a
- **Cantidad de Materias:** 31

Lugar de radicación del Plan de Estudios:

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de La Universidad Nacional de Tucumán en sus edificios de calle 25 de Mayo 471 y 456, Junin 67 2° Piso E , Muñecas 436 y Centro Universitario Ing. Roberto Herrera (Campo Herrera - Ex Quinta Agronómica)

1. CONDICIONES DE INGRESO

Son condiciones de ingreso a la carrera de Escribanía de la Universidad Nacional de Tucumán las previstas en el artículo 7 de la Ley n° 24.521 y las disposiciones que en su cumplimiento pueda disponer la UNT.

1. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Los siguientes objetivos comunes son la base para el diseño y gestión de la presente propuesta académica:

- Desarrollar un proyecto educativo que asegure la comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas de la Escribanía;
- Construir una propuesta curricular de grado que promueva la comprensión del sistema jurídico, a través de una sólida formación teórica, con apoyo de las disciplinas auxiliares (Contenidos Transversales, Nociones de Ciencias Económicas, Sociología), poniendo el acento en la formación práctica a lo largo del cursado y en la adquisición de destrezas y competencias generales y específicas para el ejercicio ético de la Escribanía en una democracia constitucional;
- Acercar a las/os estudiantes de la carrera de Escribanía a las problemáticas sociales que requieren auxilio del Derecho, a través de prácticas que la/os pongan en contacto con grupos o personas mediante intervenciones de extensión.

VII. PERFIL DEL/LA EGRESADO/A

El perfil del/la egresado/a es el conjunto de conocimientos y capacidades para los que acredita el título. Comprende, específicamente, los conocimientos que constituyen el fundamento teórico metodológico del accionar profesional y las capacidades y habilidades requeridas para la realización de las actividades que le incumben. Este perfil se constituye desde una mirada particular que la institución universitaria explicita previamente en función de su concepción filosófica, a partir de una determinada forma de entender y seleccionar procesos y productos culturales.

Así, el perfil profesional del escribano/a egresado/a de la UNT se conforma a partir de las siguientes capacidades:

- Capacidad para conocer sustancialmente el Derecho Positivo y las grandes categorías del Derecho, así como para comprender el Derecho como un sistema atravesado por la vigencia de los Derechos Humanos que tiene como eje la protección de la persona.
- Capacidad para interpretar el Derecho en el caso, aplicando adecuadamente el diálogo de fuentes, mediante un análisis dinámico de la norma, así como para resolver problemas complejos en los que intervienen múltiples actores (individuos, grupos, organizaciones de la sociedad civil, órganos gubernamentales, intereses colectivos) superando la idea de resolución de conflictos individuales.
- Capacidad para el análisis de las decisiones y prácticas notariales;
- Capacidad para reconocer las necesidades sociales en relación con las transformaciones del Derecho en un contexto de Estado social y democrático de Derecho y de compromiso con la promoción de Derechos Humanos;
- Habilidad para analizar críticamente el sistema jurídico incentivando el interés por la investigación y con una destacada apertura hacia otros campos de conocimiento;
- Capacidad específica para la elaboración de normas jurídicas a través de actos notariales y registrales.
- Capacidad para comprometerse activamente en la vida de su comunidad en pos de contribuir a desarrollar prácticas democráticas en todas las incumbencias y roles que le toque desempeñar, como egresado/a de la Universidad Pública.

Precisiones sobre la titulación

El título de Escribano/a es nacional y habilita directamente para funciones y cargos judiciales y administrativos, para la docencia y/o investigación universitaria. El título por sí sólo no es habilitante para el ejercicio de la función notarial: siempre está subordinado a la previa designación en el cargo por parte del Estado, y a la toma de posesión del mismo.

En algunas jurisdicciones locales el ejercicio de la función notarial está desregulada, mientras en otra regulada. En las que está desregulada el título de Escribano/a, habilitará para solicitar al Estado la designación directa de Notario/a o el otorgamiento para la delegación de la función estatal.

En la Provincia de Tucumán el ejercicio de la función notarial está regulada. Se requiere título de grado de Escribano/a y obtener por concurso la titularidad de una "escribanía de registro", que son limitadas por el Estado.

Los actos y escrituras del/la escribano/a público, una vez investido/a por el Estado de la función pública tienen "per se" fuerza probatoria, estarán garantizados en su certeza, seguridad jurídica, gozarán de credibilidad y harán prueba por sí mismos de sus contenidos.

La ley 5.732/85 conocida como la Ley de Escribanos (L.E.P.) fue modificada por las leyes n° 6.265 y 6.380 y Ley Nacional N° 12.990 del "Ejercicio Profesional del Escribanos" y sus modificatorias regulan el ejercicio de profesión de escribanía pública, es decir aquellos escribanos a los que se les ha investido de la función notarial. Complementan la función del escribano dos reglamentos aprobados por el Honorable Consejo Directivo, uno de fecha 29 de Junio del 2006 y otro de fecha 14 de marzo del 2007. Todos estos instrumentos que se encuentran vigentes, legislan el quehacer del notario.

La mencionada ley (5.732) establece en su artículo 1°: "que los escribanos públicos o los notarios son profesionales del Derecho, funcionarios Públicos, depositarios de la fe pública notarial", y en capítulos sucesivos enumera las competencias de estos profesionales, todos ellos vinculados al quehacer del funcionamiento normativo de los instrumentos (escrituras públicas, documentos en general, rogatorias, etc.) que son "a diario consultados por habitantes de nuestra provincia".

La Ley N° 12.990 (y sus modificatorias) , en la Sección Segunda, Capítulo I referida a los "Escribanos de Registro", en su artículo 10: "El escribano de registro es el funcionario público instituido para recibir y redactar y dar autenticidad, conforme a las Leyes y en los casos que ellas autorizan, los actos y contratos que le fueran encomendados. Sólo a él compete el ejercicio del notariado."

VIII. ALCANCES DEL TÍTULO

Alcances como profesionales del derecho:

- Asesorar a las partes intervinientes en cualquier clase de acto y/o negocio jurídico de su incumbencia;
- Solicitar y analizar los documentos y actos previos;
- Dar su consejo y ejercer su ministerio de conciliación;

Alcances como escribano/as:



- Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas;
- Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, modelos de contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias públicas y privadas, y diseñar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico;
- Ejercer la docencia de grado y postgrado universitaria;
- Formar parte de tribunales académicos y jurados de concurso;

Alcances como escribano/as de registro o notario/as:

Acceder a la función notarial en aquellas Provincias que requieren el título de Escribano para el ejercicio de las incumbencias particulares en ejercicio de la función y fe pública instrumental como notarios:

En el sector público:

- Ejercer como Escribano General de Gobierno de la Nación, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Ejercer como mediador en la Mediación Voluntaria;
- Ser miembros de tribunales de ética profesional;
- Asesorar en cuestiones que requieran de una técnica y política legislativa;
- Ejercer como Secretario judicial o funcionario y otras funciones públicas para las que estuviere habilitado por ley.

En el sector privado:

- Interpretar la voluntad de los requirentes, dándole forma legal;
- Cuidar la exactitud de lo que puedan ver, oír o percibir;
- Realizar eficientemente la estructuración jurídica del instrumento público notarial cumpliendo las normas y principios del derecho notarial y de la ética profesional, respecto de los instrumentos públicos y de las escrituras públicas, a los efectos de obtener legitimación y autenticidad plena de todos los actos y contratos que ante él/ella se formalicen;
- Configurar y redactar instrumentos públicos, actuando al servicio del derecho y no de parte interviniente alguna;
- Redactar y registrar en su caso, actos y documentos notariales;
- Ejercer plenamente la fe pública en todas las relaciones de derecho privado, sin contienda judicial y previa rogación de los interesados;
- Recibir, interpretar y adecuar al ordenamiento jurídico las exteriorizaciones de voluntad de quienes en cumplimiento del precepto legal o de estipulación contractual o por otra causa lícita requieran la instrumentación fehaciente de hechos, actos y negocios jurídicos;
- Autenticar los hechos de cualquier naturaleza y origen, previa ejecución de las diligencias necesarias a tal objeto;
- Formar los documentos receptivos de su actuación con los alcances y efectos que las leyes les reconocen;
- Labrar actas de notoriedad o protesta para comprobar hechos y reservar derechos cuando le sean requeridos;
- Comprobar y fijar los hechos notorios sobre los cuales hayan de fundarse o declararse derechos con ulterioridad;
- Redactar inventarios judiciales y extrajudiciales y otras diligencias encomendadas por autoridades judiciales y administrativas sea por requerimiento privado o delegación judicial;

- Tramitar inscripciones de documentos en el Registro Público de Comercio y demás registros nacionales, provinciales y municipales;
- Relacionar y estudiar antecedentes de dominio;
- Prestar asesoramiento jurídico-notarial en general y formular en su caso dictámenes orales o escritos;
- Realizar ante los jueces de cualquier fuero y jurisdicción y ante los organismos nacionales, provinciales y municipales, todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de sus funciones sin necesidad de más requisitos que el de acreditar su investidura;
- Llevar en su carácter de funcionarios/as públicos un registro especial para el requerimiento de certificación de firmas de acuerdo a la reglamentación;
- Conservar y custodiar en perfecto estado de los actos y contratos que autorice, así como de los protocolos respectivos, mientras se hallen en su poder;
- Expedir a las partes interesadas testimonios, copias, certificados y extractos de las escrituras otorgadas en su registro;
- Mantener el secreto profesional sobre los actos en que intervenga en ejercicio de su función;
- Intervenir profesionalmente en los casos en que fuera requerido, cuando su intervención esté autorizada por las leyes y no se encuentre impedido por otras obligaciones profesionales de igual o mayor urgencia;
- Certificar la autenticidad de las firmas o impresiones digitales puestas en documentos privados y en su presencia, cuando sean escribanos de registro o por personas en representación de terceros;
- Redactar actas de asambleas, reuniones de comisiones y actos análogos;
- Redactar toda constancia de actos o contratos civiles y comerciales;
- Expedir testimonios sobre asientos de contabilidad y actas de libros de sociedades anónimas, asociaciones civiles o sociedades o simples particulares;
- Certificar sobre el envío de correspondencia, tomando a su cargo la entrega de la misma al correo;
- Intervenir en los procedimientos de transferencia de un fondo de comercio;
- Intervenir en todos los actos, documentos y contratos en que sea requerida su intervención profesional como asesores o peritos notariales.

1. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ESCRIBANIA

La estructura curricular del Plan de Estudios para la carrera de Escribanía se estructura en tres ciclos o campos de formación. Están a su vez organizados en áreas temáticas y/o espacios curriculares.

1. **Campo de la formación general e interdisciplinaria:** Este campo incluye el conocimiento proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los diversos procesos de producción, aplicación e interpretación del Derecho desde distintos enfoques teóricos. El estudio de estos saberes (Conocimientos transversales:

filosóficos, políticos, económicos, sociológicos) permite la reflexión sobre la instrumentalidad del Derecho. Quedan incluidos en esta categoría contenidos del área Teoría del Derecho, Ética Profesional y Filosofía junto a aquellos que corresponde al área bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y auxiliares.

2. **Campo de la formación disciplinar:** Comprende el conjunto de espacios curriculares específicos de las ciencias jurídicas tendientes a la formación integral -esto es, que la enseñanza de los conocimientos disciplinares no se inscriba en una lógica fragmentada, sino orientada a la comprensión del Derecho como un sistema al servicio de la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

Por su amplitud y diversidad disciplinaria interna, este campo se encuentra subdividido en cuatro áreas temáticas, organizadas de acuerdo a los lineamientos curriculares establecidos para la carrera de Abogacía en el Anexo I de la Res. 3401-E/2017 del Ministerio de Educación Nacional, que consideramos pertinentes aplicar también a esta carrera de derecho.

Estas áreas son: a) Derecho Público, b) Derecho Privado, c) Derecho Procesal y d) Convergencia entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

3. Campo de formación práctica: Este plan de estudios pone especial énfasis en la formación para el ejercicio profesional en las distintas incumbencias profesionales del/la escribano/a. Para ello, sin perjuicio de los espacios de práctica que se desarrollen en los espacios curriculares de la formación general e interdisciplinaria y de la formación disciplinar, se propone un eje de entrenamiento práctico específico. El diseño de este eje -el campo de la formación para la práctica profesional- parte de la necesidad de que los/as estudiantes desarrollen destrezas transversales como la oralidad, la argumentación, la escritura jurídica, la interpretación jurídica, la investigación y el criterio ético de ejercicio. El área de prácticas profesionales (Destrezas) se organiza en espacios curriculares ubicados en el primero y quinto de la carrera, concebidos con un criterio de gradualidad que acompañe la trayectoria de los/as estudiantes y complemente la enseñanza práctica que se recibe en cada una de las materias. Se procura, así, comenzar este trayecto con la adquisición de destrezas básicas para luego profundizar en la adquisición de destrezas notariales y registrales más complejas y específicas. Se persigue el objetivo de que, al graduarse, los/as estudiantes hayan incorporado las destrezas y competencias necesarias para el ejercicio profesional en distintos ámbitos de la carrera de Escribanía.

Se propone un espacio curricular para el primer año donde los/as estudiantes adquieran destrezas básicas de comprensión y escritura de textos jurídicos simples. Luego, en los siguientes espacios curriculares de este campo, se introducen contenidos notariales y registrales más complejos como la argumentación oral y escrita para concluir con espacios de escenificación y entrenamiento de destrezas profesionales de la escribanía.

Finalmente, en el último año de cursado, se prevé un año de práctica profesional en la cual los/as estudiantes de la Carrera de Escribanía tendrán la obligación de cursar y aprobar "Destrezas III Notariales y Ética Profesional".

1. ESPACIOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS

NÚMERO DE	ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA	CARGA HORARIA	RÉGIMEN DE CURSADO	MODALIDAD DE DICTADO	UBICACIÓN EN EL
-----------	-----------------------	---------------	---------------	--------------------	----------------------	-----------------



ORDEN		SEMANAL	TOTAL			PLAN DE ESTUDIOS
1.1	Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
1.2	Historia del Pensamiento Político y Jurídico	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
1.3	Destrezas I: Interpretación y Escritura de textos jurídicos básicos	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
1.4	Teoría del Derecho y la Justicia	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
1.5	Teoría del Estado	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
1.6	Nociones de Economía	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Primer año
2.1	Lógica	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
2.2	Derecho Constitucional	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
2.3	Teoría de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
2.4	Nociones de Sociología	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
2.5	Obligaciones Civiles y Comerciales	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
2.6	Derecho Penal I: Parte General	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Segundo año
3.1	Contratos	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.2	Derecho Penal II: Parte Especial	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.3	Derecho de la Empresa y los Negocios	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.4	Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.5	Derechos Reales	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.6	Derechos Humanos	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año
3.7	Destrezas II: Argumentación Oral y	4	64	Cuatrimestral	Presencial	Tercer año



	Escrita					
4.1	Derecho Societario	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Cuarto año
4.2	Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Cuarto año
4.3	Derecho Ambiental	4	64	Cuatrimestral	Presencial	Cuarto año
4.4	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Cuarto año
4.5	Derecho Administrativo	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Cuarto año
5.1	Derecho de Familia y de las Sucesiones	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.2	Derecho del Transporte	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.3	Derecho Tributario y Financiero	4	64	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.4	Derecho Registral	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.5	Derecho Notarial	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.6	Concursos y Privilegios	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año
5.7	Destrezas III Notariales y Ética Profesional	6	100	Cuatrimestral	Presencial	Quinto año

X.a. Cargas horarias totales de la Carrera por año lectivo

Primer año	600 horas
Segundo año	600 horas
Tercer año	664 horas
Cuarto año	464 horas
Quinto año	664 horas
Total de la carga horaria de la carrera	2992 horas

X.b. Cargas horarias totales de la Carrera de Escribanía por campos de formación

Campo de la Formación General e Interdisciplinaria	700
Campo de la Formación Disciplinar	2028
Campo de la Formación Práctica	264
Total de la carga horaria de la carrera	2992

1. DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESCRIBANÍA DE ACUERDO A SU PERTENENCIA A CAMPOS FORMATIVOS Y ÁREAS TEMÁTICAS

Campo de la Formación General e Interdisciplinaria	Contenidos Transversales para la Construcción de Ciudadanía	
	Historia del Pensamiento Político y Jurídico	
	Teoría del Derecho y la Justicia	
	Teoría del Estado	
	Nociones de Economía	
	Lógica	
	Nociones de Sociología	
Campo de la Formación Específica	Área Temática de Derecho Público	Derecho Constitucional
		Derecho Penal I: Parte General



		Derecho Penal II: Parte Especial
		Derechos Humanos
		Derecho Tributario y Financiero
		Derecho Administrativo
	Área temática de Derecho Privado	Teoría de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona
		Obligaciones Civiles y Comerciales
		Contratos
		Derecho de la Empresa y los Negocios
		Derecho Societario
		Derechos Reales
		Derecho de Familia y de las Sucesiones
		Derecho del Transporte
		Derecho Registral
		Derecho Notarial
		Concursos y Privilegios



	Área Temática de Derecho Procesal	Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal
		Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial
	Área Temática de Convergencia entre Derecho Público y el Derecho Privado	Derecho Ambiental
		Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Campo de la Formación Práctica	Destrezas I: Interpretación y Escritura de Textos Jurídicos Básicos	
	Destrezas II: Argumentación Oral y Escrita	
	Destrezas III Notariales y Ética Profesional	

- **CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE ESCRIBANÍA**

- *CONTENIDOS TRANSVERSALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA*

Contenidos transversales del Derecho: conceptualización e importancia, rol en la construcción de la ciudadanía. El Derecho, la política y el Estado. El Derecho y la justicia. Derecho y democracia. Derecho y ciudadanía. Participación política y control de constitucionalidad. Perspectiva de género. Politización de la esfera privada. Patriarcado. Género y diversidad. El Derecho en su doble rol, como forma de opresión y como herramienta para la liberación. La comprensión de los derechos humanos como destreza esencial para el siglo XXI. La reconfiguración del derecho público a partir del paradigma de los derechos humanos. Derechos humanos y el rol del Estado. Ética Profesional.

1.2. HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO

El derecho y la política en la historia: su relación. Las ideas y los conceptos jurídicos políticos fundamentales. Su evolución histórica. Las ideas jurídicas y políticas en Argentina: Siglo XIX y XX.

1.3. DESTREZAS I: INTERPRETACIÓN Y ESCRITURA DE TEXTOS JURÍDICOS BÁSICOS

El texto. Unidades que lo componen. La extensión del párrafo y tipos de párrafos. Cohesión. Coherencia. Técnicas de redacción jurídica. Tipos de escritos jurídicos. El estilo en los instrumentos públicos y privados. El estilo judicial. Ejercicios de análisis de textos jurídicos básicos, de identificación de hechos relevantes de un caso simple, y redacción de reclamos sencillos. Ética en la redacción jurídica (confidencialidad, honestidad intelectual, conflictos de interés). Promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje.

1.4. TEORÍA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

Diversas acepciones del vocablo Derecho. Las disciplinas que estudian el fenómeno jurídico. Dos visiones polémicas: iusnaturalismo y iuspositivismo. Órdenes normativos de la conducta (Ética, Técnica, Moral, Derecho). Estructura lógica de la Norma Jurídica. Norma y Sistema jurídico. Normas. Validez Normativa. Derecho Objetivo y Subjetivo. Conceptos Jurídicos Fundamentales. Fuentes del Derecho. Interpretación del Derecho. Aplicación e Integración del Derecho. Axiología Jurídica. Justicia. Seguridad Jurídica.

1.5. TEORÍA DEL ESTADO

La teoría del Estado y las ciencias políticas. Conceptos fundamentales: Estado, poder, territorio, población, legitimidad, representación, partidos políticos. Historia de la filosofía política y del derecho: el Estado como fenómeno moderno y la conformación del Estado en América Latina y en la Argentina. El Estado constitucional, convencional, social y democrático de Derecho: sus componentes ideológicos y sus adversarios. Crisis del Estado Nación y globalización.

1.6. NOCIONES DE ECONOMÍA

Concepto de economía según las escuelas. El análisis económico. Las teorías económicas europeas y americanas. Influencia de las teorías económicas en el derecho y el derecho positivo argentino. Principales indicadores económicos. Nociones de Ciencias Económicas.

2.1. LÓGICA

La lógica tradicional. Los temas principales de la lógica. El positivismo lógico. La teoría de la argumentación.

2.2. DERECHO CONSTITUCIONAL

Derecho Constitucional. Constitucionalismo Clásico. Constitución Argentina. Supremacía y control de constitucionalidad. Poder Constituyente. Defensa del orden constitucional. Sistema Federal Argentino. Partidos políticos y régimen electoral. El sistema financiero de la C.N. Declaraciones, derechos y garantías. Constitucionalismo social. Los Derechos de la Sociedad. Protección del medio ambiente. Usuarios y consumidores. Limitaciones en el sistema de derechos. Institutos de emergencia. Control del Poder. Procesos constitucionales. Bloque de constitucionalidad. Derechos humanos. Control de convencionalidad. Poder Judicial Nacional. Poder Legislativo Nacional. Formas de gobierno. Poder Ejecutivo Nacional. Derecho Procesal Constitucional. Competencia federal. Recurso Extraordinario. Derecho Constitucional de las Provincias. Autonomía Municipal.

2.3. TEORÍA DE LA RELACIÓN JURÍDICA Y DERECHO DE LA PERSONA

Nociones básicas comunes. Concepto. Fuentes. Evolución. Interpretación y aplicación de la ley. Eficacia temporal y territorial de la ley. Codificación. Persona humana y jurídica. Capacidad. Nombre. Estado. Registro de las personas. Domicilio. Bienes y cosas. Ausencia y presunción de fallecimiento. Tutela y Curatela. Impacto del Derecho Internacional de los derechos humanos en el derecho privado. Sistemas de protección. Patrimonio. Hecho, acto y relación jurídica. Vicios de la voluntad. Vicios propios de los actos jurídicos y sistemas de nulidades. Formas y documentos. Caducidad y confirmación de actos jurídicos. Prescripción.

2.4. NOCIONES DE SOCIOLOGÍA

Nociones de sociología. Conceptos fundamentales. Cuestiones epistemológicas sobre el objeto de la Sociología. Teorías Sociológicas clásicas. Teorías sociológicas contemporáneas.

2.5. OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES

Obligaciones: concepto. Naturaleza. Unificación de la legislación. Elementos. Clasificación de los efectos. El pago. La teoría del incumplimiento. Mora del deudor. Ejecución forzada. Medios compulsivos. Medidas precautorias y acciones para preservar el patrimonio. Mora del acreedor. Pago por consignación. Clasificación de las obligaciones. Extinción. Transmisión. Reconocimiento. Fuentes. Responsabilidad civil: teoría general de la responsabilidad civil. La unidad del sistema (responsabilidad contractual y extracontractual). Antijuridicidad (incumplimiento y actos ilícitos). El daño (daño material y daño moral). Relación de causalidad. Factores de atribución de responsabilidad. Las eximentes. El resarcimiento. La acción civil y la acción penal. Responsabilidades especiales. La reforma del Código Civil y Comercial.

2.6. DERECHO PENAL I: PARTE GENERAL

Teoría general de la ley penal. Teoría jurídica del delito. Teoría jurídica de la pena. Garantías constitucionales del derecho penal.

3.1. CONTRATOS

Teoría general del contrato: concepto. Naturaleza. Requisitos. Clasificación. El consentimiento (oferta y aceptación). Responsabilidad pre-contractual. Vicios del consentimiento. Vicisitudes (resolución, revocación, rescisión, inoponibilidad,

nulidad). La autonomía de la voluntad. La contratación en masa y los contratos por adhesión. La ley de defensa del consumidor. El contrato y los terceros. Conexidad. Evicción. Vicios redhibitorios. La gestión de negocios. Parte especial: contratos en particular.

3.2. DERECHO PENAL II: PARTE ESPECIAL

Delitos en particular. Bien jurídico protegido. Protección a los derechos individuales. Protección a los derechos patrimoniales. Protección a los derechos colectivos. Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la Nación. Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. Delitos contra el orden económico financiero. Leyes especiales: Penal Tributario, Penal Ambiental, Delitos de Familia, etc.

3.3. DERECHO DE LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS

Fuentes del derecho comercial. La unificación del derecho privado. Acto de comercio. Comerciante. La empresa en el moderno derecho comercial. Rol del empresario. Marcas. La propiedad intelectual. La propiedad industrial. Royalties. Registro público de comercio: organización, sistemas. Contabilidad mercantil. Agentes auxiliares de comercios. La contratación mercantil. Contratos de comercio exterior. Compraventa internacional de mercaderías. Transferencias de fondos de comercio. Prenda con registro. Warrants. Contratos financieros. El fideicomiso financiero. Bolsas y mercados de valores. Entidades financieras. Seguros. Fondos comunes de inversiones. Administradoras de fondos. Derecho cambiario. Títulos de crédito y valores.

3.4. DERECHO PROCESAL I: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y PROCESO PENAL

Teoría general del proceso: jurisdicción. Competencia. Etapas del proceso judicial. Procesos especiales. Prueba. Recurso. Cosa juzgada. Ética y ejercicio profesional. Proceso penal. Garantías constitucionales en el proceso penal. Ministerio Público.

3.5. DERECHOS REALES

Teoría general de los derechos reales. La teoría de la posesión en sus diversos aspectos, especialmente su protección. Tenencia. Los distintos Derechos Reales y sus nuevas facetas de manifestación. La publicidad de los derechos y el denominado Derecho Registral. Tipos de defensa real.

3.6. DERECHOS HUMANOS

Los fundamentos teóricos de los derechos humanos. Conceptos y principios básicos. Nociones básicas sobre sistemas internacionales de protección de derechos humanos. Los principios fundamentales de la protección de los derechos humanos. Las obligaciones estatales. El rol del derecho internacional de los derechos humanos en el sistema jurídico argentino y el control de convencionalidad. Derechos humanos y políticas públicas. Protecciones especiales: grupos vulnerables. Normativas de

derechos humanos que los amparan. Principales reseñas jurisprudenciales. Los debates actuales en relación con los derechos humanos, la democracia, la igualdad y el nuevo orden globalizado. La importancia de los derechos humanos, en particular para la consolidación de la democracia en Argentina.

3.7. DESTREZAS II: ARGUMENTACIÓN ORAL Y ESCRITA

El sistema de comunicación de la lengua y niveles de comunicación del caso jurídico. Técnicas para interpretar, organizar y escribir un caso jurídico. Técnicas para clasificar y exponer argumentos. Estrategias. Dialéctica, Tópica y retórica. Congruencia Lógica. Concepto de Oratoria. Modelos de comunicación. El discurso oral. Su construcción. La argumentación oral. Argumentación y Contraargumentación. El orador. Distintos Tipos de Oradores y de oratoria. Elementos para la construcción de un discurso. El objetivo de hablar. Promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje

4.1. DERECHO SOCIETARIO

Derecho Societario Parte General, sociedades en particular: colectivas, comanditas simples y por acciones, capital e industrias, SRL, SA, contrato de colaboración empresaria, UTE, normas societarias aplicables.

4.2. DERECHO PROCESAL II: PROCESO CIVIL Y COMERCIAL

Proceso Civil Ordinario: Demanda. Contestación. Pruebas. Alegatos. Sentencia. Recursos: revocatoria. Apelación. Nulidad. Recurso de Casación. De Inconstitucionalidad provincial. Recurso Extraordinario Federal. Medios alternativos de solución de conflictos. Juicios sumarios y especiales (juicio de alimentos, de desalojo, de adquisición del dominio. Juicio sucesorio ab intestado. Procesos de ejecución. Procesos urgentes y medidas cautelares. Derecho Procesal Constitucional: Acciones, Procesos y Recursos.

4.3. DERECHO AMBIENTAL

Medio ambiente y ecología, Derecho Ambiental: definición, disposiciones constitucionales. Fuentes jurídicas internas y externas. Ley General del Ambiente, Leyes sectoriales de presupuestos mínimos y complementarios del ambiente. Legitimación procesal a la luz de la reforma constitucional del 94. Técnicas preventivas tradicionales y actuales: El principio contaminador-pagador, Evaluación de Impacto Ambiental e impacto ambiental. Daños y perjuicios ambientales: características. Responsabilidad por daño ambiental: Ley General del Ambiente y modificaciones introducidas por el C.C. y C... Responsabilidad ambiental penal, administrativa y civil. Contaminación acuática, sonora, atmosférica, climática. Residuos peligrosos y cambio climático. Legislación aplicable (preventiva y resarcitoria), jurisprudencia. Proyección en las distintas actividades: agrarias y mineras.

4.4. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Derecho del Trabajo. Teoría general. Autonomía. Principios. Fuentes. Fines. Derecho individual de trabajo: Contrato de trabajo, partes, modalidades, suspensiones, extinción. Derecho colectivo del trabajo: convenios colectivos de trabajo, partes, ámbito de aplicación, límites de la negociación colectiva, ultraactividad. Derecho Sindical. Derecho de huelga. Derecho procesal del trabajo: Código Procesal Laboral: características propias, supletoriedad. Procedimiento administrativo del trabajo. Derecho de la Seguridad Social. Teoría general. Autonomía. Principios. Fines. Partes. Disciplinas que lo integran. Financiación. Beneficiarios.

4.5. DERECHO ADMINISTRATIVO

La función y organización administrativas. Situaciones jurídicas subjetivas. Acto administrativo. Contratos de la administración. Régimen de invalidez y estabilidad del acto administrativo. Servicios públicos. Dominio Público y Privado del Estado. Expropiación. Poder de Policía. Responsabilidad del Estado. Procedimiento administrativo. Control judicial de la administración pública. La relación jurídica administrativa.

5.1. DERECHO DE FAMILIA Y DE LAS SUCESIONES

Relaciones jurídicas derivadas de la Organización Social Argentina fundada en el núcleo familiar. Estado de familia. Acciones. Derecho Matrimonial. Uniones convivenciales. Derecho de filiación. Adopción. El parentesco. Tendencias actuales. Derecho de menores. Responsabilidad parental. Alimentos. Violencia doméstica. Derecho Sucesorio. Posesión sucesoria. Relación sucesoria. Sucesores. Procedimientos Sucesorios.

5.2. DERECHO DEL TRANSPORTE

El contrato de Transporte civil y comercial. Cosas y personas. Distintas modalidades y tipos. Concepto. Clases. Caracteres. Naturaleza Jurídica. Elementos. Obligaciones. Responsabilidad. Análisis de la normativa Internacional, Nacional, Provincial y Municipal.

5.3. DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Actividad Financiera del Estado: Necesidades Públicas, Servicios Públicos, Gastos Públicos, Recursos del Estado, Ingresos Públicos, Presupuesto y su control. Los Tributos: Tasas, Impuestos, Contribuciones Especiales, Precios Públicos, Tributación parafiscal, Contribuciones de la Seguridad Social. Relaciones entre el Derecho Financiero y Derecho Tributario Derecho Constitucional Tributario. La Relación Jurídica Tributaria. Las obligaciones tributarias. Derecho Tributario Material y Formal. La Administración tributaria: Funciones de verificación (gestión), fiscalización (inspección) y recaudación. Procedimiento tributario y sancionatorio. Derecho Procesal Tributario. Procedimientos de Acuerdo Voluntarios, Amistosos y Alternativos en materia tributaria. Derecho Penal Tributario. Nuevas ramas del Derecho Financiero: Derecho tributario internacional y regional; Derecho financiero internacional; Derecho ambiental tributario; Nuevas tecnologías y Derecho tributario. De los impuestos en particular: imposición a la renta, al patrimonio, al consumo, tributos aduaneros, tributos provinciales y locales.

5.4. DERECHO REGISTRAL

Derecho Registral. Concepto. Evolución. Autonomía. Normas Nacionales y Leyes Provinciales, reglamentos y convenios de los respectivos Colegios. Certificaciones. Informes. Inscripciones. Folio Real. Antecedentes. Recursos Administrativos. Facultad calificadora del Registrador. La Publicidad de los Derechos. Diversos Sistemas. La teoría del acto abstracto. Y el principio de la fe pública. Otros sistemas. El Código Civil y los Registros. Ley de Registro de la propiedad inmueble. Otros registros dentro de nuestra Legislación. El derecho Tributario en el ejercicio de la escribanía.

5.5. DERECHO NOTARIAL

Derecho Notarial. Concepto. Antecedentes. Objeto. Fundamento. Contenido. Normas que lo integran. Su ubicación. Su naturaleza. Sus fines. Sus Relaciones con otras ramas del derecho. Autonomía del Derecho Notarial. La función notarial. Registros notariales. Documento notarial. La Escritura Pública. Actas Notariales, protocolares y extra protocolares. Traslados. Eficacia del documento notarial. El agente Notarial. Relación Notarial. Legislación local. La Notaría. Nociones de Derecho Tributario. Nociones de Derecho Internacional Privado

5.6. CONCURSOS Y PRIVILEGIOS

Principios Generales del Derecho Concursal. Estado de cesación de pagos. Concurso preventivo. Quiebra. Otros procedimientos concursales. Reglas procesales genéricas.

5.7. DESTREZAS III: NOTARIALES Y ETICA PROFESIONAL

Interpretación de la voluntad de los clientes, para el otorgamiento de una forma legal a lo que se ve, escucha o percibe, a fines de obtener una eficiente estructuración jurídica del instrumento público y/o privado que les tocará redactar y/o registrar. Redacción y garantización de la fe pública de los actos y/o instrumentos, con acentuación en las cuestiones éticas del ejercicio profesional. Rasgos sobresalientes de la carrera del Escribano/a: garantizar en forma pública la verdad, la justicia y la paz. Ética Profesional. Nociones de Derecho Tributario aplicado al derecho notarial y registral. Promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje

XIII. INFORME Y ANALISIS PRESUPUESTARIO DEL PLAN

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT cuenta con los recursos humanos, de planificación, logística y equipos de apoyo para la implementación de la gestión académica del Plan de Estudios presentado para la carrera de Escribanía; como asimismo con recursos presupuestarios adecuados a esos fines.



Resolución N°: RES - DGAC - 868 / 2023

Hoja de firmas